I. MUNICIPALIDAD
CERRILLOS

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

DECRETO EXENTO N°202/ 002046 /2012

Cerrillos, 21 SET. 2012

V I S T O S:

La Providencia Alcaldicia N°100/5759/2012; el Memorándum N°1000/766/2012 de la Dirección Jurídica; el Decreto Exento N°202/1920/2012; la Ley N°19.862 "Establece Registro de la Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos"; la Ordenanza Municipal N°18 "Sobre Transferencias Municipales"; y las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

C O N S I D E R A N D O:

Que, mediante Decreto Exento N°202/1955/2012, se otorgó una subvención a la **JUNTA DE VECINOS "CONJUNTO HABITACIONAL LO ERRAZURIZ"**.

D E C R E T O:

1. Apruébase el Convenio de Subvención, de fecha 06 de septiembre de 2012, suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y la **JUNTA DE VECINOS "CONJUNTO HABITACIONAL LO ERRAZURIZ"**, Personalidad Jurídica N°576-2004, representada por su presidenta doña **ANA ORELLANA HERNÁNDEZ**, cédula identidad N°06.876.240-5, mediante el cual se otorga una subvención de $500.000.- (quinientos mil pesos).

2. La **JUNTA DE VECINOS "CONJUNTO HABITACIONAL LO ERRAZURIZ"**, se compromete a destinar la subvención otorgada única y exclusivamente para la celebración del día del niño, realización de actividades deportivo-recreativas, entre otros, de acuerdo a lo estipulado en su carta solicitud de fecha 04 de julio de 2012.

2.1 La distracción de la subvención a otros fines importara la aplicación de lo dispuesto en la cláusula sexta del convenio que en la oportunidad se aprueba.

3. La **JUNTA DE VECINOS "CONJUNTO HABITACIONAL LO ERRAZURIZ"** se obliga a rendir cuenta de los gastos realizados ante la Dirección de Control del Municipio, acompañando para este efecto los boletas y facturas pertinentes, a más tardar el 31 de Diciembre de 2012, previo informe de la Dirección de Desarrollo Comunitario.

4. La Dirección de Desarrollo Comunitario, velará por el fiel cumplimiento del objeto materia de la subvención, debiendo informar de ello a la Dirección de Control del Municipio.

I. MUNICIPALIDAD
CERRILLOS

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

DECRETO EXENTO Nº 202/ 002046 /2012

5. El incumplimiento por parte de la **JUNTA DE VECINOS "CONJUNTO HABITACIONAL LO ERRAZURIZ"** del Convenio por el cual se le otorga la subvención a que se refiere la cláusula primera del mismo, dará derecho al Municipio para tomar todas las medidas legales que le faculte la Ley.

6. El Convenio de Subvención que en este acto se aprueba se encuentra en documento adjunto y forma parte integrante del presente Decreto.

7. El gasto que irrogue la ejecución del presente Decreto deberá imputarse a la cuenta 24.01.004 "Organizaciones Comunitarias" del Presupuesto Municipal.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
I. MUNICIPALIDAD CERRILLOS
* ALCALDE *

IVAN VALENZUELA AGUILERA
Secretario Municipal (S)

ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN
Alcalde

AAC/IVA/*mbb

Distribución:
Alcaldía
Dirección de Control
Dirección Jurídica
Dirección de Administración y Finanzas
Departamento de Contabilidad y Presupuesto
Dirección de Desarrollo Comunitario
Departamento de Gestión Comunitaria
Tesorería Municipal
Secplan
Organización
Página Web

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCIÓN JURÍDICA

CONVENIO DE SUBVENCIÓN

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

Y

JUNTA DE VECINOS "CONJUNTO HABITACIONAL LO ERRÁZURIZ"

En Cerrillos, a 06 de Septiembre de 2012, entre la I. Municipalidad de Cerrillos, Persona Jurídica de Derecho Público, R.U.T. 69.255.000-5, representada por su Alcalde don **ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN**, ambos domiciliados en calle Piloto Lazo Nº120, de esta comuna, y la **JUNTA DE VECINOS "CONJUNTO HABITACIONAL LO ERRÁZURIZ"**, Personalidad Jurídica N°576-2004, representada por su Presidenta doña **ANA ORELLANA HERNÁNDEZ**, chilena, cédula de identidad Nº6.876.240-5, ambas con domicilio en Pasaje Santa Bárbara Nº420, Comuna de Cerrillos, teléfono 533 29 59 – 09- 746 88 68, se ha acordado celebrar el siguiente Convenio de Subvención:

PRIMERO: Con el acuerdo del Honorable Concejo Comunal, en la Centésima Vigésima Novena Sesión Ordinaria, se adoptó el acuerdo de otorgar una subvención a la **JUNTA DE VECINOS "CONJUNTO HABITACIONAL LO ERRÁZURIZ".**

SEGUNDO: En virtud del Decreto Exento Nº202/1955/2012, de fecha 04 de septiembre de 2012, se otorga a la **JUNTA DE VECINOS "CONJUNTO HABITACIONAL LO ERRÁZURIZ"**, una subvención de $500.000.- (quinientos mil pesos).

TERCERO: La **JUNTA DE VECINOS "CONJUNTO HABITACIONAL LO ERRÁZURIZ"**, se compromete a destinar la subvención otorgada única y exclusivamente para la celebración del día del niño, realización de actividades deportivo-recreativas, entre otros, de acuerdo a lo estipulado en su carta solicitud de fecha 04 de Julio de 2012.

La distracción de la subvención a otros fines importará la aplicación de lo dispuesto en la cláusula sexta del presente instrumento.

CUARTO: La **JUNTA DE VECINOS "CONJUNTO HABITACIONAL LO ERRÁZURIZ"**, se obliga a rendir cuenta de los gastos realizados ante la Dirección de Control del Municipio, acompañando para este efecto las boletas y facturas pertinentes, antes del 31 de Diciembre del año 2012, previo informe de la Dirección de Desarrollo Comunitario que se menciona en el número siguiente.

QUINTO: La Dirección de Desarrollo Social y Comunitario, velará por el fiel cumplimiento del objetivo materia de la subvención, debiendo informar de ello al Alcalde y a la Dirección de Control del Municipio.

SEXTO: El incumplimiento por parte de la **JUNTA DE VECINOS "CONJUNTO HABITACIONAL LO ERRÁZURIZ"**, del presente convenio por el cual se le otorga la subvención a que se refiere la cláusula primera de este instrumento, dará derecho al Municipio para tomar todas las medidas legales que le faculte la ley.

SÉPTIMO: Las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

OCTAVO: El presente Convenio de Subvención, se firma en tres ejemplares de igual tenor y data declarando doña **ANA ORELLANA HERNÁNDEZ**, en representación de la **JUNTA DE VECINOS "CONJUNTO HABITACIONAL LO ERRÁZURIZ"**, haber recibido el ejemplar que le corresponde al momento de suscribirlo.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
I. MUNICIPALIDAD
CERRILLOS
ALCALDE

ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN
ALCALDE

JUNTA DE VECINOS "CONJUNTO HABITACIONAL LO ERRÁZURIZ"
p.p. ANA ORELLANA HERNÁNDEZ

CECILIA ULLOA CHACÓN
SECRETARIA MUNICIPAL

MGPC.